ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N°2025-039	
CONTRATO No.	2025-039
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No	MC019-2025
CONTRATISTA	GLOBAL ACTIONS S.A.S
NIT	901.367.770-7
OBJETO	¨PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS LOS REPUESTOS DEL MOBILIARIO, ENSERES EXISTENTES Y ELEMENTOS DE MADERA, PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN¨.
VALOR INICIAL	**$ 140.000.000**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 140.000.000**
PLAZO INCIAL	NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS
FECHA DE TERMINACIÓN	17/12/20205
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	19/09/2025
FECHA DE INICIO	18/09/2025
SUPERVISOR	JOSE DANIEL BASTIDAS MORA GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos **IRMA ESPERANZA BELTRAN CALDERON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.723.217, actuando como representante legal de la empresa **GLOBAL ACTIONS SAS NIT. 901.367.770-7 (CONTRATISTA)**, **MAYRA LUCIA VIEIRA CANO**, en calidad de Directora Seccional de Administración Judicial Medellín, y **JOSE DANIEL BASTIDAS MORA** Profesional Universitario, y Supervisor para la liquidación del contrato suscriben el acta de liquidación bilateral del Contrato No **2025-039,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El 17 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato electrónico N° 2025-039, con la señora **IRMA ESPERANZA BELTRAN CALDERON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.723.217, actuando como representante legal de la empresa **GLOBAL ACTIONS S.A.S NIT. 901.367.770-7**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL

SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS LOS REPUESTOS DEL MOBILIARIO, ENSERES EXISTENTES Y ELEMENTOS DE MADERA, PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN".

2. Que para la ejecución del contrato se dispuso como plazo de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, y/o hasta el agotamiento de los recursos.

3. Que, el valor del contrato se dispuso en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000),** respaldada bajo el siguiente CDP y registro presupuestal:

CDP						**RP**		
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**NO.**	**Fecha de expedición**	**Valor**
27825	2025-06-26	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	802	$ 140.000.0000	168225	025-09-18	$ 140.000.000
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO uso pptal A 02 02 02 008 009				$ 140.000.000			$140.000.000

4. El día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato N° **2025-039,** entre entre **GLOBAL ACTIONS SAS** y la Supervisora designada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

5. El día 19 de septiembre de 2025, el Coordinador del Grupo de Contratación expide Acta de aprobación de garantías del contrato No. 2025-039; presentadas por el contratista y amparadas por LA COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

6. El supervisor del contrato **2025-039**, certifica en la presente acta que recibió a satisfacción la totalidad de los servicios de reparación de mobiliario que se solicitaron durante la ejecución del contrato.

7. Durante la ejecución del contrato No. 2025-039 se efectuaron los siguientes pagos, conforme a verificación realizada por el Coordinador del área financiera de la DSAJM:

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 2025-002				
No. Orden de Pago	**Fecha Orden de Pago**	**No. Factura**	**Valor Bruto**	**Valor neto**
418181725	2025-10-31	GLOB5035	$ 15.243.900,00	$ 14.240.877,00
466162525	2025-11-28	GLOB5038	$ 45.315.200,00	$ 42.333.536,00
517319225	2025-12-23	GLOB5040	$ 61.475.400,00	$ 57.430.422,00
5161926	2026-01-20	GLOB5041	$ 17.766.700,00	$ 16.597.681,00
TOTAL			**$ 139.801.200**	**$ 130.602.516**

8. **BALANCE FINAL DEL CONTRATO OBJETO DE LIQUIDACIÓN:**

DESCRIPCIÓN	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 140.000.000**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 139.801.200**
PORCENTAJE EJECUTADO	**99.9%**
VALOR PAGADO	**$ 139.801.200**
VALOR ADEUDADO POR LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN AL CONTRATISTA	**0**

Nota: La ejecución presupuestal del contrato alcanzó el 99,9% del valor total aprobado. La diferencia correspondiente al 0,1% obedece a ajustes finales derivados de la no utilización total de los recursos asignados, debido a optimizaciones en la ejecución de las actividades de mantenimiento de mobiliario, tales como economías en la adquisición de insumos y/o la no necesidad de ejecutar algunas actividades inicialmente previstas. En consecuencia, no se generaron costos adicionales ni afectaciones al cumplimiento del objeto contractual, el cual fue ejecutado a satisfacción

9. **LIBERACIONES DE RECURSOS.**

Efectuado el balance final del contrato, y establecido el saldo a favor del contratista, será necesario liberar:

UNIDAD	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CDP**	**VALOR PARA LIBERAR**
802	168225	27825	**$ 198.800**

10. **PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

La supervisión del contrato hace constar mediante la presente acta de liquidación, que la empresa contratista dio cumplimiento a las normas de seguridad social y aportes parafiscales y se encuentra al día en su pago.

11. **MULTAS Y SANCIONES**

En la ejecución del contrato N° **2025-0039**, no se presentaron multas y sanciones al contratista.

El supervisor manifiesta que la prestación del servicio se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas, técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídicas, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

El supervisor consta que el Contratista dio cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, conforme a lo solicitado en el contrato, ejecutando el 100% de las actividades contractuales.

12. **GARANTIAS**

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No. 1	**11-44-101264903**		
	ANEXO 0		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	17/09/2025	17/04/2026	$ 28.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	17/09/2025	17/04/2026	$ 28.000.000
PAGO DE SALARIOS	17/09/2025	17/12/2026	$ 28.000.000
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No. 1	**11-40-101083036**		
	ANEXO 0		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17/09/2025	17/12/2025	$ 284.700.000

13. Cambio de supervisión y delimitación de responsabilidades:

Se deja constancia que la servidora Yurani Henao Mejía ejerció la supervisión del presente contrato en su calidad de Coordinadora de Servicios Administrativos hasta el 31 de enero de 2026, fecha en la cual finalizó su vinculación con la Entidad.

Con ocasión del retiro del cargo, la mencionada servidora realizó la correspondiente entrega formal, dentro de la cual incluyó la proyección del acta de liquidación del contrato, elaborada con fundamento en las actuaciones surtidas durante el período en el cual ejerció la supervisión, así como los soportes documentales que, bajo su responsabilidad funcional, daban cuenta del estado de ejecución contractual.

El actual Coordinador de Servicios Administrativos, cuya vinculación inició el 5 de febrero de 2026, asume la suscripción de la presente acta en el marco del principio de continuidad administrativa, limitando su actuación a la verificación formal, documental y financiera necesaria para efectos exclusivos de la liquidación, con base en la información obrante en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.

Se precisa que dicha verificación no constituye validación sustancial de la ejecución contractual ni conlleva reasunción de la supervisión material ejercida con anterioridad, sino que se circunscribe a constatar la existencia de los documentos y soportes que fundamentan la liquidación proyectada.

Igualmente, se deja expresa constancia de que en el informe de entrega del cargo suscrito por la anterior Coordinadora de Servicios Administrativos no se registraron observaciones, advertencias, hallazgos, reservas o manifestaciones relacionadas con presuntos incumplimientos contractuales o situaciones que afectaran la procedencia de la liquidación, razón por la cual la responsabilidad derivada de las actuaciones adelantadas durante su período de supervisión corresponde a quien ejerció dicha función hasta el 31 de enero de 2026.

En consecuencia, la suscripción del presente instrumento por parte del supervisor entrante se realiza con fundamento en la información oficialmente entregada y verificada para efectos estrictamente liquidatorios, sin que ello implique validación retroactiva de actuaciones distintas a las necesarias para formalizar el cierre contractual

Conforme a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato N° 2025-039 cuyo objeto es **“**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS LOS REPUESTOS DEL MOBILIARIO, ENSERES EXISTENTES Y ELEMENTOS DE MADERA, PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN”.

SEGUNDO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y el CONTRATISTA, se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa

y/o indirectamente de las relaciones surgidas del contrato, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

TERCERO: Liberar los saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados del contrato, de acuerdo con lo señalado en el balance económico del contrato respaldados de la siguiente manera:

UNIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR PARA LIBERAR
802	168225	27825	**$ 198.800**

CUARTO: Remítase copia al Área financiera, a efectos de proceder con la liberación de los recursos de conformidad con lo indicado en el numeral (09) de la presente acta.

QUINTO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, deberá efectuar el cierre del expediente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En este estado, las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de la presente acta y se declaran estar a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

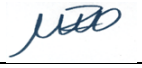
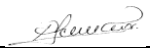
Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Liquidación bilateral por los que en ella intervinieron, con los respectivos vistos buenos de los coordinadores de las áreas de asistencia legal y financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín.

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de abril del 2026

MAYRA LUCIA VIEIRA CANO
Directora Seccional
DSAJM.

IRMA ESPERANZA BELTRAN CALDERON
Contratista

JOSÉ DANIEL BASTIDAS MORA
Coordinador Servicios Administrativos
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Revisó	Responsable	Firma
Aspectos jurídicos	Elkin Fabian Calderón - Coordinador del Área de Asistencia Legal DSAJM	
	Saray Amalia Ríos Montoya - Coordinadora de Contratación DSAJM	
Aspectos financieros	Mauricio Alexander Avalo - Coordinador Área Financiera DSAJM	
	Alba Rosa Pabón Rúa	
Componente verificación (Inf. económico y Balance final SECOPII)	Mónica Durango - Profesional universitario	